



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
29 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 26 de octubre de 2023 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Marschik . . . . . (Austria)  
*más tarde:* Sra. Monica (Vicepresidenta) . . . . . (Bangladesh)  
*más tarde:* Sr. Marschik (Presidente) . . . . . (Austria)

## Sumario

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas*

**Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*)

- (a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/78/40, A/78/44, A/78/48, A/78/55, A/78/56, A/78/240, A/78/263, A/78/271, A/78/281, A/78/324 y A/78/354)
- (b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/78/125, A/78/131, A/78/136, A/78/155, A/78/160, A/78/161, A/78/166, A/78/167, A/78/168, A/78/169, A/78/171, A/78/172, A/78/173, A/78/174, A/78/175, A/78/176, A/78/179, A/78/180, A/78/181, A/78/182, A/78/185, A/78/192, A/78/195, A/78/196, A/78/202, A/78/203, A/78/207, A/78/213, A/78/226, A/78/227, A/78/241, A/78/242, A/78/243, A/78/245, A/78/246, A/78/253, A/78/254, A/78/255, A/78/260, A/78/262, A/78/269, A/78/270, A/78/272, A/78/282, A/78/288, A/78/289, A/78/298, A/78/306, A/78/310, A/78/311, A/78/347, A/78/364 y A/78/520)
- (c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/78/204, A/78/212, A/78/223, A/78/244, A/78/278, A/78/297, A/78/299, A/78/316, A/78/326, A/78/327, A/78/338, A/78/340, A/78/358, A/78/375, A/78/511, A/78/526, A/78/527, A/78/541 y A/78/545)
- (d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/78/36)

1. **La Sra. Oforiwa Fefoame** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que, en el contexto del 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha puesto en marcha una campaña de ratificación de los tratados de derechos humanos. En consecuencia, el Comité se ha puesto en contacto con varios Estados signatarios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo Facultativo para promover su ratificación. Solo falta que otros ocho Estados partes en la Convención hagan lo propio para que se logre la ratificación universal, y el Comité acoge con satisfacción la reciente ratificación del tratado por parte del Camerún, con la que el número total de

ratificaciones ha ascendido a 188. Además, debe alentarse a los 23 Estados signatarios del Protocolo Facultativo de la Convención que aún no lo han ratificado a que lo hagan.

2. En la actualidad hay 72 informes pendientes de examen, lo que supone uno de los mayores retrasos de todos los órganos creados en virtud de tratados y constituye un gran reto para el Comité, que necesitará cinco años para superarlo si emplea el calendario de reuniones y los recursos actuales. La cantidad de tiempo asignado al Comité para sus sesiones plenarias no ha aumentado desde 2014, cuando únicamente había unas 130 partes en la Convención. Dado que el número actual de Estados partes es de 188, el Comité tendría que celebrar anualmente un período de sesiones adicional de no menos de cuatro semanas para poder completar su labor y ponerse a la par de las 12 semanas de reunión asignadas a los órganos creados en virtud de tratados cuyo número de partes es similar. Incluso si la Asamblea General adoptara el ciclo previsible de examen de ocho años, con lo cual se concedería al Comité ese tercer período de sesiones, se podría introducir entretanto una medida transitoria para hacer frente al retraso. La duración del procedimiento para realizar el examen público de un informe desde que se presenta es, en promedio, de seis años en el caso de los informes iniciales y de cuatro años en el caso de los informes periódicos, hecho que resulta preocupante.

3. Durante el período 2021-2022, el Comité centró sus actividades en el examen de informes iniciales y periódicos. En 2021, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Comité solo pudo examinar tres informes de Estados partes debido a problemas de accesibilidad, a restricciones en el uso de plataformas en línea y al limitado apoyo a distancia que recibía. Una vez que se reanudaron las sesiones presenciales, el Comité examinó 14 informes de Estados partes en 2022 y 2023, respectivamente. Para 2024, el Comité tiene previsto examinar 16 de tales informes, pero ese objetivo dependerá de los recursos que reciba de la Secretaría. Además, el número de informes iniciales atrasados sigue creciendo. En septiembre de 2023 había más de 21 informes iniciales de Estados que tenían un retraso superior a cinco años, nueve de los cuales superaban los diez años de demora. Aunque el Comité no ha aplicado todavía la disposición en virtud de la cual se le permite examinar la aplicación de la Convención en cualquier Estado parte cuya presentación de informes se haya demorado considerablemente, está contemplando la posibilidad de hacer uso de ella con respecto a los informes iniciales que tengan un retraso superior a un decenio, y desea recibir la opinión de los Estados Miembros a este

respecto. El Comité también está colaborando con el programa de creación de capacidad de los órganos de tratados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para determinar de qué manera puede ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados.

4. Las cuestiones de la accesibilidad y los ajustes razonables son componentes importantes del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados. La Asamblea General aprobó la resolución [77/240](#) para promover e integrar la comunicación fácil de entender a fin de que fuera accesible para las personas con discapacidad, y en junio de 2023 se celebró en Nueva York una mesa redonda de alto nivel sobre este asunto. Además, en su informe sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo ([A/78/331](#)), el Secretario General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran estrategias globales para promover el desarrollo y el uso de la comunicación fácil de entender. En ese sentido, también exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de que los documentos clave de los procesos internacionales se elaboraran con una comunicación fácil de entender en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Comité invita a los Estados Miembros a que sigan deliberando sobre la forma en que ese llamamiento podría traducirse en medidas concretas, dotadas de recursos suficientes, a fin de mejorar la capacidad de los servicios de conferencias tanto en Nueva York como en Ginebra.

5. **El Sr. Nyam** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que las personas con discapacidad se ven desproporcionadamente afectadas por numerosos obstáculos que siguen impidiendo su participación plena, igualitaria y significativa en la sociedad. La Unión Europea seguirá combatiendo todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad, de conformidad con el artículo 17 del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Las experiencias y los conocimientos de las personas con discapacidad son indispensables para crear políticas y actuaciones que incluyan a las personas con discapacidad. Por ello, la Unión Europea presta apoyo a las organizaciones que representan los intereses de las personas con discapacidad y colabora estrechamente con ellas, y sensibiliza a la opinión pública por medio de diversas iniciativas, como la celebración anual del Día Europeo de las Personas con Discapacidad y el Premio Ciudad Accesible, que otorga la Comisión Europea.

6. El orador afirma que sería deseable disponer de más información sobre la forma en que los Estados y los

organismos de las Naciones Unidas podrían mejorar la inclusión de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan, a fin de que todas las voces quedasen incluidas en los procesos de toma de decisiones.

7. **El Sr. Segura Aragón** (El Salvador) dice que la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad son piedras angulares para construir sociedades más justas y equitativas. En El Salvador, el Consejo Nacional de Inclusión para las Personas con Discapacidad desempeña un papel fundamental en la supervisión del cumplimiento de la Ley Especial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros acuerdos internacionales. El Gobierno de El Salvador estableció el Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario, activo desde 1997, que se encarga de evaluar la aplicación efectiva y la difusión de los instrumentos de derecho internacional humanitario.

8. El orador quisiera saber cómo pueden los Estados Miembros garantizar que se tengan en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad en las respuestas de los Estados ante las emergencias sanitarias, el cambio climático y otros desastres.

9. **El Sr. Retalis** (Grecia) dice que, a raíz del 16º período de sesiones de la Conferencia de Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, convendría obtener más detalles sobre el modo en que el Comité tiene previsto lograr sus objetivos con respecto a la redacción, el uso y la aplicación del lenguaje fácil de entender como instrumento para las personas con discapacidad.

10. Grecia está aplicando un amplio marco jurídico e institucional que protege y promueve los derechos de las personas con discapacidad. En respuesta a las observaciones finales formuladas por el Comité tras su proceso de examen de 2019, en 2020 se aprobó un plan de acción nacional específico para el que se emplea un enfoque basado en los derechos humanos y en el que se definen compromisos a largo plazo en beneficio de las personas con discapacidad.

11. **El Sr. Kondratev** (Federación de Rusia) dice que no se proporcionó interpretación simultánea al ruso en la reunión oficiosa que los expertos del Comité y los Estados celebraron el 28 de agosto de 2023. Es importante que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban el mismo trato, incluso en las reuniones oficiosas.

12. En octubre de 2022, la Federación de Rusia presentó puntualmente al Comité sus informes

periódicos segundo, tercero y cuarto sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, dado el retraso actual, parece que esos informes no se examinarán hasta marzo de 2031, momento en el que la mayor parte de la información recopilada ya no será pertinente. Al parecer, este considerable retraso es atribuible a la labor que el Comité realiza fuera de su mandato, que incluye, entre otras cosas, la emisión de declaraciones conjuntas, la celebración de mesas redondas y diálogos y la preparación de observaciones generales. El Comité debería utilizar el tiempo que se le ha asignado de forma más racional y centrarse principalmente en cumplir su mandato de considerar los informes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

13. Es lamentable que el Comité haya servido en muchas ocasiones de plataforma para difundir información sesgada, politizada y poco fiable procedente de representantes de la sociedad civil. Así, los días 7 y 8 de marzo de 2023, durante el debate general del Comité sobre las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, y el 18 de octubre de 2023, durante el diálogo interactivo sobre la desinstitucionalización, se lanzaron acusaciones infundadas e injustificadas contra la Federación de Rusia. Al permitir tales declaraciones, el Comité está socavando su reputación y poniendo en tela de juicio su neutralidad. En futuras sesiones, el Comité debería actuar con mayor responsabilidad al elegir a los oradores que invita.

14. **El Sr. Zumilla** (Malasia) dice que es fundamental promover y facilitar la participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de los procesos de toma de decisiones, incluidos los de carácter político y público. Para velar por que participen al más alto nivel de adopción de decisiones, su Gobierno ha nombrado a personas con discapacidad senadores en el Parlamento nacional. Esos nombramientos constituyen un hito importante en el compromiso que Malasia viene asumiendo de proporcionar apoyo directo y acceso a las personas con discapacidad y de darles voz para buscar soluciones innovadoras.

15. Habida cuenta de las importantes repercusiones que la pandemia de COVID-19 tuvo en las personas con discapacidad, el orador quisiera saber qué medidas pueden adoptar los Estados para garantizar que no se las deje atrás en los planes de respuesta y recuperación ante situaciones de pandemia.

16. **La Sra. Khadeeja** (Maldivas) dice que su Gobierno ha formulado una política destinada a

promover el empleo de las personas con discapacidad en la administración pública. Además, está llevando a cabo programas para educar a los empleadores y fomentar una mayor inclusión de las personas con discapacidad en la población activa. Para mejorar la prestación de servicios se están aplicando programas de rehabilitación de base comunitaria en distintas regiones del país. El Organismo Nacional de Protección Social proporciona asistencia financiera a través de una serie de programas, entre ellos un programa de subsidios por discapacidad, y un marco de apoyo financiero puesto en marcha hace poco tiempo ha permitido aumentar el subsidio básico por discapacidad en un 15 %.

17. La identificación temprana de las discapacidades en los centros educativos puede servir para atenuar los riesgos de discapacidad permanente y promover una integración satisfactoria. El Consejo de Discapacidad, creado en 2010, ha formulado recomendaciones para incorporar la identificación precoz en los procesos de vigilancia del crecimiento y de vacunación en los centros de atención primaria de salud. Sin embargo, se necesitan más mejoras para que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos. A tal fin, sería útil saber qué estrategias serían más eficaces para acelerar el progreso hacia una mayor inclusividad, especialmente en materia de empleo y de promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

18. **La Sra. Tokarska** (Ucrania) dice que la situación de las personas con discapacidad en su país se ha deteriorado como consecuencia de la invasión a gran escala llevada a cabo por la Federación de Rusia. Más de 47.000 ucranianos con discapacidad se han convertido en desplazados internos o han emigrado. El Comité advirtió en abril de 2022 de que 2,7 millones de personas con discapacidad en Ucrania corrían el riesgo de perder todo acceso a instalaciones básicas y ayudas para la vida diaria. Esa advertencia ha resultado ser exacta, y muchas personas con movilidad limitada no han podido abandonar sus hogares y se ven obligadas a permanecer en zonas donde siguen produciéndose hostilidades. Unos 15.000 establecimientos de salud han resultado dañados en Ucrania, por lo que la población no dispone de medicamentos vitales, suministros de oxígeno ni asistencia médica. Muchos profesionales de la salud han muerto mientras intentaban seguir atendiendo a los pacientes.

19. No obstante, las instituciones médicas siguen haciendo frente a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y vacunando a la población. Actualmente, el Gobierno de Ucrania está tratando de potenciar la inclusión en todos los planes y estrategias nacionales e internacionales. Con ese fin, está colaborando con

diferentes organizaciones para formular legislación y aumentar la contribución que realizan las organizaciones públicas. La oradora desearía recibir cualquier recomendación sobre la forma de hacer que esas iniciativas sean más eficaces.

20. **El Sr. Tozik** (Belarús) dice que su país sigue aplicando un plan de acción nacional que se ajusta a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A principios del año en curso, Belarús promulgó una ley sobre los derechos y la integración social de las personas con discapacidad que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, incorpora el principio de inclusividad en el sistema educativo, introduce un mecanismo que vela por la inclusión laboral de las personas con discapacidad y reconoce la lengua de señas como idioma oficial.

21. La delegación de Belarús ha examinado detenidamente el informe del Comité y está especialmente interesada en el capítulo relativo a la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, recreativas y deportivas. Si bien el Comité ha expresado su preocupación por los distintos obstáculos que dificultan la participación, debería haberse prestado más atención a la cuestión de la discriminación que siguen sufriendo los atletas con discapacidad. En marzo de 2022, el Comité Paralímpico Internacional tomó la decisión de impedir que el equipo paralímpico nacional de Belarús participara en los Juegos Paralímpicos de Invierno de Beijing. La cuestión de la exclusión de atletas con discapacidad por motivos políticos aún no ha sido examinada por las Naciones Unidas y sus organismos competentes. Su delegación desearía saber si el Comité considera que esa decisión es adecuada y acorde con la Convención.

22. **La Sra. Chen Jiawen** (China) dice que en su país hay 85 millones de personas con discapacidad y que su Gobierno aplica un paradigma de desarrollo centrado en las personas que respeta y salvaguarda sus derechos e intereses, las anima a participar plenamente en la sociedad y concede gran valor a su seguridad social, educación, empleo y acceso a los servicios públicos. China ha promulgado más de 90 leyes y 50 reglamentos que protegen y promueven los derechos de las personas con discapacidad, y más de 6.600 personas con discapacidad son actualmente miembros de la Asamblea Popular Nacional y de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino. Más del 95 % de los niños y adolescentes con discapacidad están matriculados en centros de enseñanza obligatoria y un total de más de 9 millones de personas con discapacidad están empleadas, ya sea en zonas urbanas o rurales. Los estudios en ciencias de la salud y rehabilitación de la

universidad nacional ofrecerán formación avanzada en aras de la salud y el bienestar de todos.

23. China apoya activamente los esfuerzos desplegados a nivel internacional para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En los últimos años, China ha donado cerca de 10 millones de dólares a Rehabilitation International con el fin de promover los intereses de las personas con discapacidad en los países en desarrollo, aumentar la conciencia sobre esta cuestión en todo el mundo y contribuir al progreso de las personas con discapacidad a nivel global. Con motivo de su centenario, Rehabilitation International ha hecho un llamamiento a los Gobiernos y a la comunidad internacional para que adopten medidas concretas. En 2022, China organizó exitosamente los Juegos Paralímpicos de Invierno de Beijing, y en la actualidad es sede de los Cuartos Juegos Paralímpicos Asiáticos.

24. **El Sr. Shaked** (Israel) señala que desea abordar la preocupante declaración que el Comité emitió el 20 de octubre de 2023 en relación con la situación en Israel y Gaza. La declaración no condenaba a Hamás por las atrocidades cometidas el 7 de octubre de 2023 y desde entonces, en el transcurso de las cuales ha masacrado deliberadamente a 1.400 israelíes, muchos de ellos personas con discapacidad. En lugar de dar voz a las víctimas de esas atrocidades, el Comité expresó su preocupación por el deplorable conflicto armado que tiene lugar en Israel y Gaza, que está causando bajas civiles y mutilaciones. El conflicto armado no es la causa de esta masacre insensata de civiles; antes bien, ha sido la matanza brutal y premeditada de civiles la que ha provocado la respuesta de Israel en Gaza, en ejercicio de su derecho y su obligación de defender y proteger a su población. En la declaración también se establecía una falsa equivalencia moral entre Israel, un país democrático que respeta y defiende el derecho internacional humanitario, y Hamás, una organización terrorista que ha matado a bebés, asesinado a padres delante de sus hijos, violado brutalmente a mujeres y aniquilado a personas con discapacidad.

25. En su declaración, el Comité instó a todos los Estados partes y agentes a que observaran el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de conflicto armado. A diferencia de los terroristas, Israel se adhiere al derecho internacional. Israel confía en que el Comité, en sus futuras declaraciones, condene claramente a Hamás y se abstenga de reproducir implícitamente acusaciones falsas y de establecer equivalencias morales inciertas.

26. **La Sra. Dabo N'diaye** (Mali) dice que su Gobierno promueve y protege activamente los derechos de las personas con discapacidad mejorando el acceso a los servicios sociales básicos, al empleo, a la vivienda, a las infraestructuras públicas y al equipo y las herramientas que necesitan. Las personas con discapacidad también gozan de cobertura médica y tienen la posibilidad de participar en actividades culturales y deportivas. Además, toman parte en los procesos de toma de decisiones y están representadas en el Consejo Nacional de Transición.

27. Sin embargo, hay otras prioridades nacionales, especialmente en el ámbito de la seguridad, que imponen límites a los recursos de Malí. Sería interesante saber qué medidas podrían recomendarse en apoyo de los países en desarrollo, y en particular de los que se encuentran en situaciones de crisis, dado que las personas con discapacidad son las más vulnerables durante los conflictos.

28. **La Sra. Monica** (Bangladesh) dice que Bangladesh promulgó en 2013 una ley relativa a los derechos y la protección de las personas con discapacidad que se ajusta a lo dispuesto en la Convención y en la que se establecen 20 derechos distintos de las personas con discapacidad. Tras la presentación de su informe inicial, su Gobierno participó en 2022 en un diálogo interactivo con el Comité. Bangladesh presta especial atención a las cuestiones de salud mental y ha creado un comité consultivo sobre autismo y trastornos del neurodesarrollo. A fin de garantizar y mejorar las oportunidades económicas para las personas con discapacidad, el Gobierno de Bangladesh reformó la política nacional de desarrollo de aptitudes, en la que se recomendaba que se adoptara una cuota de admisión para las personas con discapacidad en todos los centros educativos y de formación técnica y profesional y que se proporcionaran becas, transporte y alojamientos razonables y accesibles para las personas con discapacidad.

29. En la era de la tecnología digital, todas las personas, incluidas las que tienen discapacidades, dependen en gran medida del apoyo tecnológico. Si bien la tecnología ofrece a las personas con discapacidad un mayor acceso a recursos e instalaciones, también las expone de manera desproporcionada a amenazas y riesgos en línea, en particular los relacionados con delitos financieros. Es imprescindible velar por que las tecnologías digitales tengan en cuenta la discapacidad y dispongan de salvaguardias que protejan a las personas con discapacidad, especialmente a las que tienen deficiencias visuales. Al sector privado le corresponde desempeñar un papel importante en este sentido, y se

agradecería que el Comité facilitara información adicional sobre su labor con las empresas tecnológicas.

30. El Comité expresó preocupación por el hecho de que no se hubiera incorporado una perspectiva de la discapacidad en los mecanismos nacionales de implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La oradora desearía saber de qué forma el Comité está colaborando con los Estados Miembros para incorporar eficazmente esa perspectiva de la discapacidad, y solicita que se ofrezcan ejemplos de mejores prácticas.

31. **La Sra. Arditi di Castelvete Manzo** (Observadora de la Soberana Orden de Malta) dice que, si la Convención se cumpliera en mayor medida, podría producirse una expansión de los servicios sociales y médicos que cambiaría vidas. La Soberana Orden de Malta actúa con determinación para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, prestando apoyo a escuelas y guarderías y capacitando a profesionales de la medicina en prácticas especializadas. Su organismo mundial de socorro, Malteser International, gestiona escuelas, guarderías, campamentos de verano y eventos para personas con discapacidad en Rumanía, Hong Kong y la República Checa, y ayuda a los niños discapacitados y a sus familias a desarrollar aptitudes esenciales y, con el tiempo, a integrarse en la educación especial o incluso en la ordinaria. También brinda un apoyo activo a iniciativas destinadas a mejorar el acceso a la atención sanitaria básica y especializada. A través de su proyecto en el Líbano, Malteser International presta una amplia gama de servicios, como consultas médicas, apoyo psicosocial, servicios paramédicos y suministro de medicamentos.

32. La comunidad internacional debería adoptar un enfoque más integral respecto de las respuestas globales y de emergencia, con objeto de aumentar la disponibilidad de los servicios médicos y sociales. Aunque la Convención ha sido ampliamente ratificada, la concienciación sobre la marginación a la que se enfrentan las personas con discapacidad sigue siendo limitada.

33. **La Sra. Oforiwa Fefoame** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que, para mejorar la representación, los Estados y los organismos de las Naciones Unidas han de determinar cuáles son las personas más idóneas y colaborar con ellas en todas las fases y todos los aspectos del proceso de adopción de decisiones. También deben velar por que se tengan en cuenta el género y la diversidad de las personas con discapacidad. El uso de datos desglosados mejorados contribuiría aún más a aumentar la representación en la toma de

decisiones. Debe prestarse especial atención a asegurar que los datos existentes queden incorporados adecuadamente en los procesos en curso. Las personas con discapacidad deben ser consultadas sobre sus necesidades específicas, y deben establecerse presupuestos, programas y políticas que garanticen su participación en todas las fases de las iniciativas y actividades generales. El Comité necesitará asignaciones extrapresupuestarias para poner en práctica el uso de una comunicación fácil de entender mientras esta no conste en el presupuesto. Las personas con discapacidad deberían participar en la elaboración de esas herramientas, a fin de asegurar su uso efectivo en todos los sectores.

34. La oradora toma nota de la preocupación expresada acerca de la falta de interpretación simultánea al ruso en una reunión oficiosa. Asegura a las delegaciones que el Comité realiza su labor ateniéndose a su mandato, sin prejuicios y de conformidad con las orientaciones y los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

35. En cuanto al riesgo de dejar atrás a las personas con discapacidad en los planes de respuesta y recuperación tras una pandemia, la oradora subraya la necesidad de incluir un componente de discapacidad en el desarrollo de todos los programas, desde su fase inicial. Ocurre con demasiada frecuencia que las consideraciones relativas a la discapacidad se pasan por alto, y solo se incluyen en fases posteriores como supuesto “valor añadido”. La perspectiva de discapacidad ha de dejar de ser considerada una cuestión médica y pasar a ser contemplada como cuestión de derechos humanos, convirtiéndose así en un elemento fundamental de la planificación y de todas las demás fases. Además, habría que incorporar los gastos relacionados con la discapacidad en los mecanismos de protección social.

36. Para propiciar una mayor inclusividad, es necesario disponer de datos desglosados pertinentes sobre la situación específica en las zonas urbanas y rurales y sobre los grupos marginados de personas con discapacidad y su género. Con esos datos, los Estados tendrían la posibilidad de incluir de modo equitativo a las personas más rezagadas y de dar respuesta a los problemas a los que se enfrentan.

37. Refiriéndose a la situación en Ucrania y otros países afectados por conflictos y disturbios, la oradora señala que el Comité está colaborando con organizaciones internacionales y otras entidades que se ocupan de la resolución de conflictos y la labor humanitaria de emergencia. Teniendo en cuenta los retos que plantean esas situaciones, el Comité está

preparando, como parte de su mandato, observaciones generales sobre el artículo 11 de la Convención, relativo a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Asimismo, el Comité colaborará con los Estados partes y otros agentes para determinar la mejor manera de avanzar hacia una aplicación más eficaz de la Convención.

38. En cuanto a la exclusión del equipo paralímpico nacional de Belarús, la oradora indica que planteará la cuestión ante el Comité y colaborará con Belarús para resolverla.

39. Refiriéndose a los comentarios presentados por Israel, la oradora subraya que el Comité desempeña su labor en el marco de su mandato y sin prejuicios. El Comité tomará nota de las preocupaciones planteadas y reflexionará sobre ellas y también colaborará con todas las partes para lograr el mejor resultado posible.

40. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos son las dos caras de una misma moneda. El Comité desempeñó un papel fundamental a la hora de proporcionar orientaciones para la implementación de la Agenda 2030. Aunque todavía no se han alcanzado los Objetivos, el Comité mantiene conversaciones con todas las partes interesadas sobre la mejor manera de contribuir a las iniciativas que se están llevando a cabo. Se ha designado un punto de contacto para la Cumbre del Futuro y otros asuntos en materia de desarrollo sostenible, y el Comité está dispuesto a colaborar con todas las partes a este respecto.

41. Por último, en lo que respecta a las tecnologías digitales, las personas con discapacidad, y especialmente las que tienen deficiencias visuales, suelen enfrentarse a limitaciones. El sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ya ha comenzado a examinar la digitalización de sus procesos y colabora con el Comité en la recopilación de datos y la elaboración de orientaciones para los Estados y los organismos de las Naciones Unidas. Por lo general, el Comité no se refiere a las mejores prácticas en los países, porque cada país tiene su propia situación económica, social y política específica, que se tendrá en cuenta en los esfuerzos de colaboración.

42. **El Sr. Quinn** (Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad), al presentar su informe más reciente sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/78/174](#)), dice que prometió establecer conexiones entre los debates sobre los derechos de las personas con discapacidad y los retos globales a nivel internacional, un enfoque que también se adopta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la Convención, los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo

quedan vinculados, y su artículo 11 es una invitación permanente a relacionar la discusión sobre los derechos de las personas con discapacidad con los debates sobre la protección de los civiles durante los conflictos armados en el marco del derecho internacional humanitario.

43. En su informe anterior (A/77/203), el Relator Especial formuló recomendaciones para armonizar mejor los principios básicos del derecho internacional humanitario relativos a la protección de la población civil y de los bienes de infraestructura civil esenciales con los derechos internacionales de las personas con discapacidad con arreglo a la Convención, y actualmente está llevando adelante ese proceso.

44. Los conflictos suelen dar lugar a un proceso de consolidación de la paz con el que se promueve una ruptura con el pasado, se hace frente a las causas de los conflictos y se ofrece una oportunidad para resolver la exclusión sistémica de los grupos, incluidas las personas con discapacidad. Esta inclusión permite que se escuchen las voces de las personas desatendidas, y al mismo tiempo contribuye a sustentar los procesos de paz, puesto que las personas con discapacidad conocen la forma de superar las limitaciones sectarias y de otro tipo. Cualquier proceso que no incluya a esas personas corre el riesgo no ser sostenible.

45. Únicamente en el 6 % de los tratados concertados en los últimos 30 años se hace referencia a la discapacidad y, cuando así sucede, es por lo general solo desde el punto de vista médico, lo cual constituye una oportunidad desperdiciada. El informe que se presenta tiene como objetivo asegurar que la discapacidad se tenga en cuenta de forma automática en los procesos de consolidación de la paz, de modo que las injusticias históricas puedan abordarse adecuadamente y las personas con discapacidad puedan contribuir a reconstruir sus propias sociedades y formar parte de la solución, en lugar de ser simplemente parte del problema.

46. Las recomendaciones del informe son pertinentes para las instituciones de las Naciones Unidas y para todos los demás agentes implicados en el proceso de consolidación de la paz. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional tome como base lo dispuesto en la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad, relativa a la situación de las personas con discapacidad en los conflictos armados, en la que se hace referencia no solo a la protección de las personas con discapacidad, sino también a su papel en la reconciliación, la reconstrucción y el establecimiento de la paz.

47. Afrontar el futuro significa también afrontar el pasado. Resulta sorprendente que, en general, las personas con discapacidad hayan quedado excluidas de los debates sobre la reparación moral y la justicia transicional en relación con agravios históricos.

48. **La Sra. Lelisa** (Lesotho) dice que la participación de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones es indispensable en toda sociedad democrática que vele por todos sus ciudadanos, y tiene efectos transformadores en la elaboración de leyes, políticas y programas. Los Gobiernos deben hacer más esfuerzos para incorporar las cuestiones relacionadas con la discapacidad en toda la estructura gubernamental.

49. Lesotho reconoce tanto los progresos que ha realizado el Relator Especial para promover los derechos de las personas con discapacidad como el hecho de que siguen existiendo desafíos, y reafirma su compromiso de promover la participación igualitaria y significativa de las personas con discapacidad en todos los niveles de los procesos de adopción de decisiones.

50. **La Sra. Dostert** (Luxemburgo), hablando también en nombre de Bélgica y el Reino de los Países Bajos, dice que el sistema de las Naciones Unidas ha reconocido en los últimos años la importancia de que en sus iniciativas de consolidación de la paz se incluya a las mujeres y a los jóvenes, pero no a las personas con discapacidad, en particular en el marco de las agendas sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre los jóvenes y la paz y la seguridad. La oradora pregunta de qué manera se puede mejorar la participación de las personas con discapacidad en estas agendas.

51. **La Sra. Lortkipanidze** (Georgia) dice que, con objeto de garantizar la participación activa de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, su país estableció el Comité de Coordinación Interinstitucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A su vez, el Comité creó el Consejo Consultivo, para el que actualmente se aceptan solicitudes de adhesión.

52. La ocupación de las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali por la Federación de Rusia impide que el Gobierno de Georgia comparta el marco de protección de los derechos humanos con las personas con discapacidad que se encuentran en el territorio ocupado. Las terribles repercusiones que la ocupación tiene sobre el terreno son especialmente dolorosas para las comunidades vulnerables, incluidas las personas con discapacidad.

53. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) destaca que,

para hacer frente a la pobreza y responder a las catástrofes relacionadas con el clima, es importante poner de relieve las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y centrarse en los niños y los jóvenes con discapacidad en situaciones de conflicto y guerra.

54. El hecho de que las personas con discapacidad estén representadas en los procesos de consolidación de la paz, lucha contra la pobreza extrema, elaboración de medidas de adaptación al cambio climático y respuesta de emergencia a las catástrofes naturales contribuye a que se tenga en cuenta la perspectiva de la discapacidad.

55. Las personas con discapacidad son individuos, y no constituyen un colectivo homogéneo. La Unión Europea reitera la importancia de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

56. **El Sr. Breen** (Estados Unidos de América) dice que su país copatrocinó la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de los civiles, incluidas las personas con discapacidad, en situaciones de conflicto armado.

57. A fin de aumentar la capacidad técnica de las mujeres con discapacidad para que puedan liderar iniciativas en favor de la igualdad de trato ante la ley, los Estados Unidos respaldan la labor que se realiza con respecto a las áreas en común entre la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad y los derechos de las personas con discapacidad.

58. El orador pregunta de qué forma pueden los Estados Miembros responsabilizarse de velar por que las personas con discapacidad participen equitativamente en todas las iniciativas comprendidas en el continuo de la paz y los conflictos.

59. **La Sra. Swan** (Irlanda) dice que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye un ejemplo de la interacción existente entre las agendas sobre la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Irlanda ha dado prioridad a la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la elaboración de su nueva estrategia nacional en materia de discapacidad, y está haciendo lo posible por incorporar la inclusión de la discapacidad en su programa de cooperación para el desarrollo.

60. En relación con la conclusión del Relator Especial de que las mujeres y los niños con discapacidad tienden a ser pasados por alto en las agendas sobre la paz y la seguridad y sobre la juventud, la paz y la seguridad, la oradora pregunta cuál sería la mejor manera de que los

Estados Miembros abordaran la naturaleza interseccional de la discapacidad en el marco de ambas agendas, en particular en el caso de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual.

61. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que el golpe de Estado ilegal ocurrido en febrero de 2021 y las atrocidades que sigue cometiendo la junta militar han revertido todos los avances logrados en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, y han creado una grave crisis humanitaria y de derechos humanos en Myanmar, que se ha saldado con numerosos muertos y heridos.

62. El Gobierno de Unidad Nacional está haciendo todo lo posible por promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. El medio más eficaz de salvaguardar los derechos de todas las personas en Myanmar es poner fin a la dictadura militar, restaurar la democracia y establecer una unión democrática federal. El orador pide al Relator Especial que formule una recomendación a las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre el modo en que pueden respaldar los esfuerzos que realizan el Gobierno de Unidad Nacional y el pueblo de Myanmar.

63. **La Sra. Lula** (Polonia) dice que la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, que Polonia copatrocinó junto con el Reino Unido, sigue siendo un llamamiento a los Estados Miembros y a las partes en los conflictos armados para que protejan a las personas con discapacidad en situaciones de conflicto.

64. La oradora resalta la asistencia que Polonia ha brindado a las personas con discapacidad que han huido de Ucrania como consecuencia de la agresión de la Federación de Rusia. A lo largo de 2022, más de 18.000 refugiados ucranianos se beneficiaron de la ayuda prestada por el fondo estatal para la rehabilitación de personas con discapacidad. La oradora pide al Relator Especial que exponga las mejores prácticas sobre la manera en que los países de acogida pueden atender más eficazmente las necesidades específicas de los civiles con discapacidad que se ven afectados por conflictos armados.

65. **La Sra. Pongor** (Hungría), refiriéndose a lo que señala el Relator Especial en su informe acerca de la importancia de conmemorar los lugares de conciencia en los que se infligieron daños históricos y masivos contra las personas con discapacidad, pide que se aporten ejemplos de conmemoraciones de las personas con discapacidad que fueron víctimas del Holocausto.

66. El Gobierno de Hungría está firmemente decidido a aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se ha elaborado un

programa nacional sobre discapacidad en el que han participado organizaciones de la sociedad civil, en consonancia con lo establecido en la Convención, y se está preparando, tomando en consideración las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el correspondiente plan de acción para el período 2024-2025.

67. **La Sra. Fruean** (Nueva Zelanda) dice que la información acerca de que el 16 % de todas las discapacidades físicas a escala mundial se deben a guerras o conflictos resulta aleccionadora. Nueva Zelanda está de acuerdo con la atención que se presta a la reparación moral y a los elementos que la sustentan, en particular a la verdad como fundamento de la paz. Nueva Zelanda y México están impulsando conjuntamente un proyecto de resolución de la Tercera Comisión relativo a los derechos de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

68. La oradora pregunta cuáles serán los retos y oportunidades más importantes que los Estados encontrarán en los próximos diez años para mejorar la vida de las personas con discapacidad.

69. **La Sra. Tudor-Bezies** (Canadá) dice que a su delegación le preocupa el riesgo cada vez mayor que corren las mujeres y las niñas con discapacidad de ser víctimas de la violencia sexual y de género, así como el hecho de que las personas con discapacidad que se dedican a la consolidación de la paz, en particular las mujeres y quienes se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, suelen quedar excluidas de los procesos de adopción de decisiones en materia de paz y seguridad.

70. Para lograr una paz sostenible es fundamental velar por que las personas con discapacidad, incluidas las mujeres con discapacidad, participen de forma plena, igualitaria y significativa en la prevención y resolución de conflictos y en las medidas encaminadas a alcanzar la paz. La oradora pregunta cuál es la mejor manera de que los Estados apliquen las enseñanzas extraídas del movimiento en favor de las mujeres y la paz y la seguridad para crear un enfoque que incluya a las personas con discapacidad antes y después de los conflictos.

71. **La Sra. Bryant** (Australia) dice que las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentan a retos específicos y ofrecen perspectivas únicas que son importantes para los procesos de consolidación de la paz. Los acuerdos de paz podrían verse reforzados si aumentara la diversidad de los negociadores de paz y se incluyera intencionadamente a mujeres con discapacidad. Las personas con discapacidad tienen

derecho a participar y pueden ofrecer una contribución fundamental para que los procesos de paz cuenten con una perspectiva de discapacidad.

72. En el informe, el Relator Especial recomienda que se utilice la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad como base para incorporar y abordar el carácter interseccional de la discapacidad y otras características personales en las agendas sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre la juventud, la paz y la seguridad. La oradora se pregunta en qué consistiría en concreto la aplicación efectiva de esa recomendación.

73. **La Sra. Matos Menéndez** (República Dominicana) dice que la República Dominicana reconoce la importancia del papel de las personas con discapacidad en el contexto posconflicto como actores esenciales en los procesos de consolidación de la paz. A lo largo de los años, su Gobierno ha demostrado su compromiso con la Convención a través del Consejo Nacional de Discapacidad, que ha organizado talleres de educación y sensibilización sobre el trato digno a las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos.

74. La oradora pregunta cómo se puede asegurar una participación más efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de reconstrucción posconflicto y si se suele dar prioridad a estas personas.

75. **El Sr. Reza Bautista** (México) dice que los procesos de paz ofrecen la oportunidad de imaginar un futuro diferente y que su éxito depende de su grado de inclusividad y de si permiten a las personas que históricamente han sido invisibles desempeñar su papel fundamental en la transformación de los fallos estructurales que hacen posibles los conflictos. Las aportaciones de las personas con discapacidad son esenciales para la construcción de una paz sostenible.

76. En su informe, el Relator Especial examina el Fondo para la Consolidación de la Paz como principal instrumento para sentar las bases de una sociedad más inclusiva y tolerante, pero la estrategia del Fondo para el período 2020-2024 no incluye ninguna mención a las personas con discapacidad. El orador pregunta cómo podría utilizarse el Fondo para desarrollar proyectos dedicados a la participación de las personas con discapacidad en los procesos de paz y reconstrucción.

77. **La Sra. Kalkku** (Finlandia), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que es necesario que las personas con discapacidad estén incluidas desde el principio en procesos como las operaciones de consolidación de la

paz y que reciban el mismo trato, independientemente de si su discapacidad está o no relacionada con el conflicto en cuestión. Todas las personas deberían tener la posibilidad de hacer oír su voz a la hora de corregir los errores del pasado y de reconstruir su sociedad para que sea más inclusiva, resiliente y sostenible.

78. ¿Qué podrían hacer los Estados Miembros para evitar que, como consecuencia de la estigmatización, la discriminación y la falta de conocimientos, se deje de lado a las personas con discapacidad en los procesos de consolidación de la paz?

79. **La Sra. Aquilina** (Malta) dice que su país mantiene su compromiso de velar por que los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad, en su calidad tanto de receptores como de participantes, se reflejen en los procesos de consolidación de la paz, incluida la labor del Consejo de Seguridad. Es importante que en la estructura para la consolidación de la paz de las Naciones Unidas, incluidas las agendas sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre los jóvenes, la paz y la seguridad, se reconozca la intersección de la discapacidad con otras características personales.

80. Las experiencias vitales de los niños, moldeadas en algunos casos por sus discapacidades y sus aspiraciones, pueden contribuir al sostenimiento de la paz. La oradora pregunta de qué modo los Estados Miembros podrían incorporar los derechos y las necesidades de los niños con discapacidad en la agenda sobre los niños y los conflictos armados.

81. **La Sra. Zalaquett** (Chile) dice que su país valora el enfoque interseccional de la consolidación de la paz adoptado en el informe del Relator Especial y expresa su preocupación por la falta de inclusión de las personas con discapacidad en los procesos de consolidación de la paz.

82. Refiriéndose a la información que figura en el informe con respecto a la participación de las personas con discapacidad física o sensorial en los procesos de construcción de la paz, que es la mitad que la de las personas con discapacidad, la oradora explica que Chile considera que se trata de un aspecto relevante y digno de mejora por parte de los Estados Miembros.

83. La oradora pregunta qué medidas o estrategias podrían implementarse para avanzar en la adopción de una estrategia interseccional encaminada a que los acuerdos de paz sean eficaces y duraderos.

84. **El Sr. Kondratev** (Federación de Rusia) dice que, en opinión de su delegación, el hecho de que la cuestión de las personas con discapacidad en los conflictos armados se trate en tres informes temáticos distintos no

aporta ningún valor añadido. Para mejorar la vida de las personas con discapacidad haría falta adoptar un enfoque holístico en las actividades que se realicen en el futuro. Ese enfoque menos limitado resultaría beneficioso para el Relator Especial.

85. Aunque las opiniones de las personas con discapacidad han de ser tenidas en cuenta, la Federación de Rusia no puede aceptar las recomendaciones en las que se propone que participen en las fases tempranas de las operaciones de consolidación de la paz. En primer lugar deben alcanzarse acuerdos generales; sería posteriormente, al celebrar consultas en las fases ulteriores de la negociación, cuando se debería involucrar a un abanico más amplio de personas para tratar las cuestiones que les conciernen.

86. La decisión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de preparar observaciones generales sobre el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es ajena al mandato del Comité, que debería centrarse en examinar los progresos alcanzados por los Estados en el cumplimiento de las obligaciones que les atañen en virtud de la Convención y no en interpretar sus distintos artículos.

87. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que la imposición ilegal de medidas coercitivas unilaterales por parte de los Estados Unidos, país que todavía no ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, afecta negativamente la capacidad de la República Islámica del Irán para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. La delegación de su país pide que en el próximo informe del Relator Especial se haga hincapié en los derechos de las personas con discapacidad y en los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales.

88. Las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad que sufre el pueblo palestino exigen que la comunidad internacional les preste atención con carácter urgente. La reciente escalada de la agresión israelí, en particular los ataques contra hospitales, escuelas y campos de refugiados, ha ocasionado muertes, lesiones y discapacidades. Los Estados Miembros deberían valerse de la Tercera Comisión para sacar a la luz la verdad acerca de las violaciones de los derechos de los palestinos que el régimen israelí viene cometiendo desde hace decenios.

89. **La Sra. Lee Yeseung** (República de Corea) dice que su país, en cuanto miembro entrante del Consejo de Seguridad para el período 2024-2025, desea contribuir a su importante discurso. Al abordar las cuestiones de las mujeres y la paz y la seguridad y de los niños en los

conflictos armados, no se debe pasar por alto a las mujeres y niños con discapacidad, que han de ser incluidos.

90. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la resolución 2475 (2019) del Consejo de Seguridad podrían proporcionar orientaciones normativas, y también deberían aplicarse las enseñanzas extraídas de la aplicación de otras agendas, entre ellas la de las mujeres y la paz y la seguridad.

91. La oradora pide al Relator Especial que especifique cuáles son sus prioridades en lo que respecta al Consejo de Seguridad, en particular para los miembros entrantes del Consejo.

92. **La Sra. Chen Jiawen** (China) dice que su país hace un llamamiento a todos los países para que apliquen los Convenios de Ginebra, el derecho internacional humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y pide que se preste más atención a la situación especial de las personas con discapacidad en los conflictos y en los contactos posteriores a los conflictos.

93. China respalda a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la protección de las personas con discapacidad. También es partidaria de que se aumente la visibilidad de las personas con discapacidad en todo el continuo del mantenimiento y consolidación de la paz, de que se potencie su papel en los procesos de paz y de que se promueva su participación en pie de igualdad y su pleno desarrollo.

94. **La Sra. Samai** (Argelia) dice que su país fue uno de los primeros en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de garantizar la plena inclusión de estas personas como participantes activos en la sociedad. En ocasiones se considera que las personas con discapacidad constituyen un grupo homogéneo, pero pueden incluir, por ejemplo, a mujeres mayores con discapacidad que sufren discriminación por motivos de género en zonas en las que están sometidas a ocupación extranjera o a conflictos armados.

95. La oradora pregunta cuál es la mejor manera de tener en cuenta las formas diferentes e interseccionales de discriminación al abordar los derechos de las personas con discapacidad.

96. **El Sr. Shaked (Israel)** dice que el 7 de octubre de 2023 los terroristas de Hamás penetraron en Israel y asesinaron a 1.400 personas. Israel dispone de pruebas

que demuestran que hubo personas con discapacidad y cuidadores de estas que fueron asesinados sin piedad. Asimismo, Hamás cometió graves violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos fundamentales al secuestrar a más de 220 civiles, algunos de ellos personas con discapacidad, que se sumaron a los dos civiles israelíes con discapacidad mental que llevan ya ocho años secuestrados. Hamás ha de asumir la plena responsabilidad de proteger los derechos de los secuestrados.

97. Israel insta a la comunidad internacional a que proteja a los secuestrados y garantice su liberación inmediata. Las personas con discapacidad secuestradas no deberían verse sometidas a esas condiciones intolerables. No existe razón alguna que pueda justificar tales acciones ni sus consecuencias. El orador pregunta qué medidas deberían adoptarse para que los rehenes, en particular los discapacitados, sean devueltos sanos y salvos a Israel.

98. **El Sr. Zumilla (Malasia)** dice que su país promulgó en 2008 la Ley sobre Personas con Discapacidad, que garantiza la protección de los derechos de estas personas a nivel nacional, y que creó un departamento para registrarlas y velar por su protección, rehabilitación, desarrollo y bienestar.

99. Malasia está preparando el tercer plan de acción para las personas con discapacidad, en el que se tendrán en cuenta los logros alcanzados, las aportaciones de los estudios sobre oportunidades de empleo, los sistemas de apoyo a los cuidadores y las opiniones de las comunidades implicadas.

100. El orador pide al Relator Especial que dé más detalles sobre la forma en que las iniciativas de desarrollo y consolidación de la paz financiadas por las Naciones Unidas y el Estado podrían atender mejor las necesidades de las personas con discapacidad.

101. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que solo algunas de las delegaciones presentes tienen el aguante que se necesita para escuchar toda la intervención del representante de Israel.

102. La República Árabe Siria se ha engañado durante mucho tiempo al creer que Israel poseía únicamente dos habilidades, a saber, las de matar y proclamarse víctima, cuando lo cierto es que Israel dispone también de una habilidad única para crear personas con discapacidad. Con un simple ataque aéreo contra civiles en Gaza, Israel puede matar y convertir a personas en discapacitados, para luego presentarse ante las Naciones Unidas como víctima que mendiga compasión.

103. La situación en Gaza no se habría producido de no haber sido por el apoyo que un pequeño grupo de países

presta a la ocupación. Esos países están en este momento más aislados que nunca, lo que explica las nuevas pautas adoptadas para llevar a cabo sus brutales actos.

104. **La Sra. Pereira Gomes** (Brasil) dice que el análisis del Relator Especial esclarece de forma muy necesaria los retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad. Los principios rectores de las nuevas políticas del Brasil sobre los derechos de las personas con discapacidad se basan en la Convención y se centran en la inadecuación del entorno más que en el individuo o la discapacidad.

105. El Brasil está contrarrestando el enfoque estrictamente médico de la discapacidad mediante el desarrollo de un sistema holístico de evaluación de la discapacidad y promueve la participación de todas las partes interesadas y de la sociedad civil en la adopción de decisiones a todos los niveles. Los tres informes del Relator Especial contribuirán a que las voces de las personas con discapacidad se oigan más y a que aumente su visibilidad y su participación en las actividades de consolidación de la paz.

106. **La Sra. de Sousa** (Timor-Leste) dice que las personas con discapacidad constituyen el 4 % de la población de Timor-Leste, la mayoría de las cuales viven en zonas rurales y trabaja por cuenta propia, a menudo en la agricultura de subsistencia. El Ministerio de Solidaridad Social e Inclusión ha colaborado con organizaciones de personas con discapacidad para lograr avances con la adopción del plan de acción nacional para las personas con discapacidad para el período 2021-2030.

107. En cuanto a la prevención, la oradora pregunta si existe un medio adecuado para detectar lo antes posible los distintos tipos de discapacidad de los niños antes de su nacimiento, a fin de instaurar un tratamiento adecuado con antelación.

108. **El Sr. Quinn** (Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) agradece a Lesotho que haya recordado a los asistentes que el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no es el único que resulta pertinente, sino también su artículo 4, en el que se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a participar en todos los procesos que les afecten.

109. Varias delegaciones han mencionado el modelo proporcionado por el paradigma sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que, aunque imperfecto, merece ser estudiado y seguido como ejemplo. El Fondo para la Consolidación de la Paz, en particular, podría reconfigurarse a fin de que contribuyera a crear

capacidad en las organizaciones de personas con discapacidad para que pudieran participar de forma constructiva en el proceso de cambio.

110. El Relator Especial agradece a Georgia su franqueza, espíritu constructivo e implicación durante la visita que realizó al país en septiembre de 2023; el informe correspondiente se hará público en breve.

111. Myanmar y Nueva Zelandia se han referido a los desproporcionados efectos que los conflictos tienen sobre las personas con discapacidad. Sin embargo, un aspecto que no se ha planteado es el papel que desempeñan los veteranos con discapacidad, que tienen una gran influencia política en todo el mundo. Ha llegado el momento de forjar alianzas entre los grupos de veteranos con discapacidad y las organizaciones que representan a las personas con discapacidad.

112. Algunas delegaciones, en particular la de Polonia, se han referido a la resolución [2475 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad y han preguntado cuáles podrían ser los siguientes pasos del Consejo al respecto. La resolución es clara, por lo que el siguiente paso consiste en aplicarla y reactivar el régimen de consolidación de la paz de las Naciones Unidas y el Fondo para la Consolidación de la Paz, a fin de que la inclusión sea una realidad.

113. Hungría ha formulado una pregunta sobre la preservación de la memoria histórica y la existencia de lugares conmemorativos de las víctimas del Holocausto con discapacidad. Entre otros lugares, cabe mencionar el monumento conmemorativo T4, en Berlín. Las personas con discapacidad se contaron entre las primeras víctimas de los nazis.

114. La Unión Europea ha mencionado que existen otros factores, entre ellos el cambio climático, que generan algunos de los problemas que se están padeciendo.

115. Los Estados Unidos han preguntado qué otras medidas pueden adoptarse en materia de rendición de cuentas con arreglo al derecho internacional. El proyecto de tratado sobre crímenes de lesa humanidad está siendo examinado por la Sexta Comisión. Una importante enseñanza extraída en los últimos años es que tales instrumentos no serán lo suficientemente inclusivos si no cuentan con la participación de grupos como el de las personas con discapacidad.

116. El Relator Especial da las gracias a Irlanda por su contribución y afirma que su interés por el tema que se debate se remonta al proceso de paz de Irlanda del Norte celebrado a principios de la década de 1990, en el que la única cuestión que unificó a las dos comunidades fue la discapacidad, que sirvió como primera medida de

creación de confianza. Por su parte, la pregunta de México sobre la forma en que el Fondo para la Consolidación de la Paz podría contribuir a la inclusión de las personas con discapacidad merece una respuesta rotunda. Finlandia ha mencionado la filosofía de la consolidación de la paz inclusiva como tema dominante que habría que presentar al Consejo de Seguridad cuando se acerca el quinto aniversario de su resolución [2475 \(2019\)](#). El Relator Especial agradece a China su apoyo y aliento y expresa su reconocimiento por los esfuerzos en materia de consolidación de la paz y de fomento del desarrollo desplegados por China en todo el mundo.

117. Refiriéndose a Israel, el Relator Especial dice que el derecho internacional humanitario se aplica tanto a Hamás como al Gobierno de cualquier Estado representado en la sesión en curso. El secuestro de civiles y la violencia gratuita ejercida contra civiles constituyen crímenes de guerra.

118. En varias ocasiones se ha mencionado la importancia que revisten la verdad y la reparación moral. La profesora Linda Steele, la mayor experta mundial en preservación de la memoria histórica, se encuentra presente y ha realizado una importante aportación al informe. El Relator Especial ha podido constatar en sus conversaciones con colegas de todo el mundo que la reparación moral constituye un concepto universal.

119. Es necesario que las normas sean claras para facilitar la evaluación de los informes de los países y la labor de los Gobiernos; a este respecto, el Relator Especial respalda al Comité por haber formulado una observación general sobre el artículo 11 de la Convención.

120. **La Sra. Ghanea** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias), al presentar su informe ([A/78/207](#)), dice que, 75 años después de que se aprobara la Declaración Universal de Derechos Humanos, la humanidad aún no ha logrado hacer efectiva y tangible la libertad de religión o de creencias. Los recientes acontecimientos, que han servido de señal de alarma sobre la necesidad de que el respeto de todas las personas sea un elemento central de la resiliencia de las comunidades, no hacen sino subrayar la urgencia de la cuestión. En algunos casos, los obstáculos al disfrute de esta libertad comienzan al nacer, si un determinado Estado no reconoce a un determinado grupo religioso o de creencias, y a veces llegan incluso hasta la denegación total de la ciudadanía o de los derechos de ciudadanía. Tal denegación equivale a una forma de coacción y marginación que incide en todas las interacciones con el Estado, en particular en el acceso a

los servicios sociales, la educación, la atención sanitaria y la justicia.

121. Con frecuencia, el hecho de que la libertad de religión o de creencias se disfrute o se niegue de forma efectiva depende de la actuación, o la falta de actuación, de autoridades locales como las regiones y los municipios, especialmente cuando estas entidades son autónomas. En algunos países, la observancia de leyes religiosas que atentan contra la libertad de religión o de creencias, como la imposición o prohibición del ayuno obligatorio o de tocados y símbolos religiosos, y la aplicación de sistemas jurídicos plurales que no satisfacen las normas internacionales de derechos humanos son competencia de esas autoridades. Incluso en aquellos países en los que el ordenamiento constitucional y jurídico garantiza la libertad de religión o de creencias, las actitudes prejuiciosas y discriminatorias generalizadas que se dan de hecho entre los funcionarios del Estado puede hacer que esas protecciones resulten ineficaces. Por desgracia, a menudo se considera políticamente rentable alienar a grupos específicos, como las minorías religiosas o de creencias. Se han recibido denuncias creíbles de este tipo de comportamiento por parte de funcionarios de la administración local, que podrían haber llegado a incitar, promover y ejercer violencia directa contra miembros de minorías religiosas o de creencias o sus propiedades, hogares, negocios y lugares de culto.

122. Tal renuncia de los agentes estatales a asumir responsabilidades no se produce únicamente a escala local, sino que a menudo tiene lugar en un contexto de impunidad, ya que los agentes de la autoridad y los operadores de justicia sacrifican su lealtad al estado de derecho en aras de sus propios intereses o prejuicios. En los peores casos, el propio Estado hace la vista gorda a sabiendas de que sus sistemas de gobierno están marcados por la discriminación estructural, o incluso lidera la violencia contra las comunidades religiosas y se beneficia de ella.

123. Para comprender de forma concreta las violaciones que se producen sobre el terreno es importante considerar las violaciones de la libertad de religión o de creencias desde diferentes perspectivas. La perspectiva de la justicia de género pone de manifiesto que las normas y prácticas jurídicas que se aplican a las personas asociadas a una determinada religión o creencia pueden situar a las mujeres de esa comunidad en una situación de desventaja significativa en lo que respecta al matrimonio, la herencia, el divorcio, la custodia de los hijos y el acceso a los lugares de culto.

124. Sin embargo, pese a lo desalentador de esta situación, hay algunos ejemplos positivos que merece la

pena destacar. En las aportaciones recibidas para la elaboración del informe se indica que algunas entidades locales han puesto en marcha medios para contar con la participación de las minorías en la formulación de políticas, con el fin de comprender mejor y tener en cuenta las necesidades de las comunidades religiosas o de creencias. Muchos agentes estatales y no estatales, incluidas la sociedad civil y las organizaciones confesionales, están creando espacios vitales para entablar un diálogo interconfesional e intraconfesional significativo, incluso con agentes laicos. Esos espacios serán más eficaces si reconocen e incluyen a los grupos que tradicionalmente hayan podido quedar excluidos de ellos, como las mujeres, los grupos no religiosos o las comunidades marginadas.

125. Es necesario que quienes disponen de plataformas se pronuncien contra el odio y el desprecio, en particular hacia las minorías religiosas o de creencias, y reafirmen el derecho de estas minorías a mantener sus características y a recibir protección contra la discriminación. En esa misma línea, es imprescindible velar por que la policía actúe adecuadamente, con prontitud y sin discriminación. Deben adoptarse políticas eficaces, a escala global, para frenar la intensificación de las causas profundas del odio y la intolerancia, desmitificarlas y combatir las. Además de proporcionar una formación y desarrollo de la capacidad continuas en materia de libertad de religión o de creencias, los Estados deben nombrar puntos focales nacionales a los que se encomiende un mandato independiente, a fin de garantizar el disfrute pleno de la libertad de religión o de creencias.

126. **La Sra. Eyrich** (Estados Unidos de América) dice que su delegación acoge con satisfacción la reciente visita de la Relatora Especial a Tayikistán y alienta al Gobierno de este país a que aplique las recomendaciones formuladas. A raíz de los informes sobre detenciones arbitrarias, expulsiones y hostigamiento de clérigos, laicos y feligreses católicos en Nicaragua, los Estados Unidos condenan el encarcelamiento del obispo Rolando Álvarez, la cancelación de la orden jesuita y la expropiación de la Universidad Centroamericana, dirigida por jesuitas. También urge actuar en Eritrea, donde, según se informa, el Gobierno está deteniendo a personas por motivos religiosos. Algunos países siguen aplicando leyes contra la blasfemia que afectan desproporcionadamente a los grupos religiosos minoritarios y criminalizan tanto la libertad de expresión como la libertad de religión o de creencias.

127. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la Unión Europea tiene la determinación de promover y

proteger la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión, que se refuerzan mutuamente y tienen el mismo valor e importancia. Todas las personas tienen derecho a creer o no creer, y a cambiar, practicar y manifestar su religión o sus creencias. La Unión Europea condena toda apología del odio basado en la religión o las convicciones que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y está profundamente preocupada por este tipo de actos. La Unión Europea defiende el respeto de la diversidad, independientemente de la religión o las creencias.

128. **La Sra. Monica** (Bangladesh) dice que a su delegación le preocupa la gravedad de los delitos y violaciones basados en políticas basadas en la identidad y en estereotipos de odio contra las minorías religiosas. El desplazamiento forzoso de los musulmanes rohinyás y las repetidas atrocidades cometidas contra ellos son un ejemplo flagrante de estas tendencias. A los rohinyás se les niega desde hace tiempo el derecho a la ciudadanía en Myanmar, debido a su condición de minoría religiosa y étnica, lo que los hace vulnerables a la persecución. Habida cuenta del creciente uso de las plataformas en línea para difundir el odio y la provocación contra las minorías religiosas, la oradora querría saber de qué forma la oficina de la Relatora Especial podría crear conciencia sobre el uso responsable de las tecnologías digitales para prevenir la intolerancia y la violencia por motivos de religión.

129. **La Sra. Landy** (Irlanda) dice que Irlanda condena todas las formas de discriminación e intolerancia basadas en la religión o las creencias. Es verdaderamente descorazonador observar que el antisemitismo, la discriminación hacia los musulmanes, la represión de los cristianos y el odio y la persecución de muchos otros grupos religiosos van en aumento. Los Estados deben garantizar que sus leyes nacionales facilitan y apoyan la libertad de religión y de creencias, especialmente para las personas pertenecientes a minorías religiosas, como los bahaíes, que son especialmente vulnerables a la violencia y la discriminación a causa de sus creencias religiosas. La oradora agradecería recibir más información sobre la mejor manera en que los Estados Miembros pueden garantizar que las iniciativas estatales destinadas a promover la libertad de religión o de creencias sean lo más inclusivas y no discriminatorias posible.

130. **La Sra. Bouchikhi** (Marruecos) dice que su país sigue adhiriéndose a los valores de existencia mutua y rechazando el odio y la intolerancia. Marruecos promovió la resolución [77/318](#) de la Asamblea General, relativa a la lucha contra el discurso de odio, que fue aprobada por consenso en julio de 2023 y constituye una

continuación de las resoluciones 73/328 y 75/309. La delegación de Marruecos acoge con satisfacción la decisión de convocar una conferencia contra el discurso de odio en Ginebra en 2025, bajo la dirección de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La oradora pide a la Relatora Especial que facilite más detalles sobre sus planes para participar en la próxima conferencia.

131. **La Sra. Greenhalgh** (Canadá) dice que todas las personas tienen derecho a practicar su religión o sus creencias sin miedo a ser perseguidas o sufrir violencia, independientemente de su raza, religión, etnia, nacionalidad, identidad de género u orientación sexual. La libertad de religión o de creencias es la piedra angular de toda sociedad pacífica, inclusiva y diversa. El Canadá participa activamente en los esfuerzos desplegados a nivel internacional para defender y proteger el derecho a la libertad de religión o de creencias y mantiene su compromiso de colaborar con los demás países, las organizaciones de la sociedad civil y las diversas partes interesadas y aprender de ellos, a fin de promover el respeto de ese derecho tanto a nivel global como nacional. Es indispensable que se mantenga el diálogo, se fomenten las asociaciones y se aliente la cooperación entre todas las partes interesadas para garantizar la protección y la promoción de la libertad de religión o de creencias para todos.

132. *La Sra. Monica (Bangladesh), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

133. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que la libertad de religión está consagrada y protegida en la Constitución de Cuba. El tema de la libertad de religión o de creencias debe promoverse a través del diálogo, el respeto mutuo, el reconocimiento de la diversidad, la tolerancia y el multilateralismo. Cuba se opone a la práctica de elaborar listas, como la ilegítima lista especial de vigilancia preparada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la libertad religiosa, a la que Cuba fue añadida en 2022, sin motivo alguno. Los Estados Unidos no tienen autoridad moral para hacer esas listas; antes bien, deberían ocuparse de los tiroteos masivos contra las minorías religiosas. Cuba invita a la Relatora Especial a estudiar el impacto del unilateralismo en la promoción y protección de la libertad religiosa.

134. **La Sra. Tusscher** (Reino de los Países Bajos) dice que en distintos foros multilaterales se observa una animadversión cada vez mayor entre los diversos grupos, que suele caracterizarse por divisiones basadas en la pertenencia a una determinada religión y constituye una tendencia muy preocupante. Para poner remedio a este comportamiento, la comunidad

internacional debería estudiar la manera de promover un diálogo entre religiones y fes serio y respetuoso. Sería de agradecer que se proporcionara asesoramiento sobre el modo en que los Estados podrían reforzar y revitalizar el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias a nivel local y nacional, con el fin de lograr un cambio inclusivo y positivo para las personas perseguidas por tales motivos.

135. **La Sra. Orduz Durán** (Colombia) dice que Colombia está comprometida con el avance de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que la libertad de religión está consagrada en su Constitución. Su Gobierno ha puesto en marcha el Plan Nacional de Desarrollo, que establece un sistema de libertad religiosa, de cultos y conciencia, diálogo social, paz total, igualdad y no estigmatización. También se ha creado un comité de libertad religiosa, y está previsto incorporar este tema en las metodologías de diálogo territorial en todas las entidades del país. Colombia reconoce el valor agregado de la interacción a nivel local y regional y espera que su política de paz garantice el respeto a la libertad religiosa y de cultos como fin en sí mismo y como mecanismo para evitar la violencia.

136. **El Sr. Kondratev** (Federación de Rusia) dice que los Estados deben respetar estrictamente la libertad de religión o de creencias. Su delegación desea poner de relieve la situación en Ucrania y en los países occidentales. Las autoridades de Kiev han intensificado sus ataques contra la Iglesia Ortodoxa Ucraniana y han emprendido la mayor persecución de clérigos y feligreses de la historia reciente, como parte de una campaña que responde a motivaciones políticas para destruir la ortodoxia canónica. Los Estados occidentales siguen haciendo la vista gorda ante la actuación de las autoridades ucranianas, mientras se siguen vulnerando los derechos de los creyentes y la libertad religiosa y se cometen crímenes contra los monjes y las reliquias del monasterio de Pechersk Lavra, en Kiev. La xenofobia y la intolerancia religiosa de Europa son cada vez mayores.

137. **La Sra. Mimran Rosenberg** (Israel) pregunta a la Relatora Especial cuándo romperá su silencio sobre el creciente antisemitismo que se observa en todo el mundo, condenará todas las manifestaciones de discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra el pueblo judío y denunciará a Hamás por el atentado terrorista que cometió contra los judíos por motivos de religión y de creencias. Ha llegado el momento de pronunciarse e instar a los Estados Miembros y a otras entidades a que asuman el reto de combatir eficazmente el antisemitismo y adopten la definición de

antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, que no es vinculante y podría servir de referencia para dar nombre a las formas históricas y contemporáneas de antisemitismo y combatirlas.

138. **La Sra. Scoczek** (Polonia) dice que la protección y la promoción del derecho a la libertad de religión o de creencias revisten gran importancia para su país y constituyen un aspecto prioritario de su política exterior. Para que pueda ser ejercido de forma efectiva, el derecho a la libertad de religión o de creencias precisa de una inversión continua a todos los niveles, incluidos el nacional y el local, que son los más importantes en lo que atañe a la realidad cotidiana de los titulares de derechos. La libertad de religión o de creencias contribuye directamente a la democracia, el desarrollo, el estado de derecho, la buena gobernanza, la paz y la estabilidad. Nadie puede silenciar esos derechos utilizando el poder coercitivo. Todos los Estados y agentes no estatales deben respetar el derecho a la libertad de religión o de creencias.

139. **La Sra. Ijaz** (Pakistán) dice que su delegación está preocupada por la creciente incidencia de la islamofobia y, en particular, la profanación del Corán, profundamente ofensiva para aproximadamente los 1.800 millones de musulmanes de todo el mundo. Al Pakistán también le preocupa el acusado aumento de los incidentes de islamofobia en la India, donde los extremistas hindúes están llevando a cabo una campaña para destruir miles de lugares de culto, mezquitas y mausoleos. Este problema quedó reconocido en la resolución [76/254](#) de la Asamblea General, en la que se proclamó el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia. Sería de agradecer que se dieran más detalles sobre las medidas contempladas por la Relatora Especial para hacer frente a la creciente islamofobia, que vulnera de modo significativo los derechos de los musulmanes en todo el mundo.

140. **El Sr. Retalis** (Grecia) pide a la Relatora Especial que explique con más detalle de qué forma podrían los Estados asegurar en la práctica que los equipos de respuesta inicial a nivel local pudieran garantizar la libertad de religión o de creencias para todos, a fin de no dejar a nadie atrás. Grecia está decidida a seguir respetando, promoviendo y protegiendo la libertad de religión o de creencias como parte integral de su política interior y exterior.

141. **El Sr. Ayad** (Iraq) dice que su Gobierno ha promulgado una ley relativa a los supervivientes yazidíes que sufrieron abusos a manos del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y condena toda acción que obstaculice el disfrute de los derechos

humanos universales. Han transcurrido más de 40 años desde que se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. La delegación del Iraq desearía conocer la opinión de la Relatora Especial respecto del discurso de odio, que se utiliza para instigar ese tipo de acciones.

142. **El Sr. Khairunyah** (Indonesia) dice que su Gobierno tiene encomendado por mandato constitucional garantizar el derecho de todos los ciudadanos a practicar su religión o sus creencias. Por consiguiente, para lograr la paz, la armonía y la unidad es imprescindible mantener y promover la tolerancia interreligiosa. El Estado debe desempeñar su papel a la hora de prevenir la discriminación por motivos religiosos y examinar la legislación, las políticas, los marcos de aplicación de la ley y los sistemas de justicia penal nacionales con el objetivo de detectar las lagunas que puedan obstaculizar la prevención y el enjuiciamiento penal de la apología del odio por motivos religiosos y de los actos de esta índole.

143. **El Sr. Manzare** (Reino Unido) dice que el Reino Unido acogió en julio de 2022 la Conferencia Ministerial Internacional sobre Libertad de Religión o de Creencias, que reunió a líderes religiosos y de creencias, agentes de derechos humanos, representantes de la sociedad civil y más de 100 delegaciones gubernamentales. En la Conferencia, su Gobierno anunció que destinaría más fondos a apoyar a los defensores de la libertad de religión o de creencias y que aportaría financiación y conocimientos especializados para aquellos países que estuvieran dispuestos a introducir cambios legislativos destinados a proteger esas libertades. La retórica, por sí sola, es insuficiente para proteger la libertad de religión o de creencias. El orador se pregunta sobre la forma en que la comunidad internacional puede ayudar a los Estados a transformar las palabras en acciones.

144. **El Sr. Mogyorósi** (Hungria) señala que su país promueve la libertad de religión o de creencias en todo el mundo mediante su participación en la Alianza Internacional para la Libertad de Religión o de Creencias. Hungría también adopta medidas concretas destinadas a luchar contra la propagación de la intolerancia y la persecución por motivos de religión o de creencias en el marco del programa Hungría Ayuda, que proporciona asistencia local directa a las comunidades vulnerables y, en particular, a las que sufren persecución debido a su religión o sus creencias. En Hungría no hay ningún colectivo que haya quedado desprotegido frente a la violencia. La dignidad humana y el respeto de la dignidad de las comunidades, incluida la dignidad confesional, están claramente vinculados a

la libertad de expresión y consagrados en la Constitución.

145. **La Sra. Bryant** (Australia) dice que su país es un firme defensor de la libertad de religión o de creencias y está decidido a defender la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos. Australia también tiene la determinación de proteger el derecho de todas las personas a adoptar, manifestar, cambiar o abandonar cualquier religión o creencia sin que sean objeto de odio, discriminación o violencia. La delegación de Australia está profundamente preocupada por el aumento de la discriminación y la intolerancia contra las diferentes religiones y creencias, en particular la que se manifiesta a través de la profanación de libros sagrados, lugares de culto y símbolos religiosos, de manera incompatible con la Declaración Universal de Derechos Humanos. La oradora pregunta de qué manera pueden los Estados mejorar la armonización entre sectores y jurisdicciones para proteger la libertad de religión o de creencias a todos los niveles.

146. **La Sra. Bimbaité** (Lituania), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos, dice que los países nórdicos y bálticos condenan firmemente todas las formas de intolerancia y discriminación contra las personas, incluidas las fundamentadas en la religión o las creencias, y se desvinculan de cualquier acción que pueda resultar hiriente o provocadora. La libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión son derechos interdependientes, interrelacionados y que se refuerzan mutuamente, orientadas a proteger a las personas más que a las religiones o creencias en sí y que constituyen la base para combatir todas las formas de intolerancia y discriminación. Los países nórdicos y bálticos siguen firmemente decididos a promover y proteger colectivamente estos derechos, en particular mediante el diálogo conjunto. Cada vez con más frecuencia, algunos actores recurren indebidamente a la religión e instigan la rivalidad religiosa con fines políticos, contribuyendo con ello a que se cometan actos de discriminación, a propagar el discurso de odio, la violencia y los conflictos y a generar un discurso polarizado a escala nacional e internacional.

147. **El Sr. Bauwens** (Bélgica) dice que, si bien la ratificación de los correspondientes tratados representa un primer paso imprescindible para el disfrute de los derechos humanos, incluida la libertad de religión o de creencias, la práctica cotidiana de ese derecho exige que se realice una inversión continua a todos los niveles. En el informe se ofrecen importantes recordatorios sobre la manera en que la libertad de religión o de creencias debe promoverse, protegerse y ejercerse en el ámbito nacional. Al precisar la amplia gama de actores que

intervienen en el ámbito nacional y pueden contribuir a que ese derecho se disfrute o se viole, el informe pone de manifiesto que la salvaguardia de la libertad de religión o de creencias debe realizarse de manera práctica y eficaz.

148. **La Sra. Meunluang** (República Democrática Popular Lao) dice que su país concede gran importancia al respeto y la promoción del derecho a la libertad de religión o de creencias sin discriminación. El multiétnico pueblo de la República Democrática Popular Lao goza del derecho constitucional y la libertad de profesar cualquier religión voluntariamente, no profesar ninguna o cambiar de creencias sin que medien la fuerza o incentivos ilícitos. Todas las organizaciones religiosas están dedicándose a educar a las personas de diferentes orígenes sociales sobre la forma de ser buenos ciudadanos y contribuir al desarrollo nacional.

149. **La Sra. Sonkar** (India) dice que la India es un país multiétnico, multirreligioso y multilingüe de dimensiones continentales que se rige por los principios de la democracia, el pluralismo y el estado de derecho, y cuyo pueblo respeta y celebra su diversidad. La Constitución de la India garantiza los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos, sin discriminación por motivo alguno, y concede una protección jurídica especial para preservar las distintas culturas, lenguas, escrituras y otros aspectos de interés de las comunidades minoritarias. La delegación de la India está sumamente preocupada por las referencias ajenas a la India que figuran en el informe. Además, rechaza y condena los frívolos comentarios realizados por una delegación concreta contra su país.

150. **El Sr. Bin Jadid** (Arabia Saudita) dice que en el informe no se hace referencia a uno de los principales casos de discriminación por motivos de religión, a saber, las diversas ocasiones en que en varios Estados se ha procedido a quemar ejemplares del Corán. El orador se pregunta qué pueden hacer los Estados Miembros, la comunidad internacional y la Relatora Especial para hacer frente a esos ataques contra la libertad de religión o de creencias.

151. **La Sra. Chen Jiawen** (China) dice que su Gobierno ha adoptado una política en favor de la libertad de religión o de creencias, mantiene la armonía religiosa y respeta y protege el derecho de las personas a creer o no creer. En China prosperan las religiones de todo tipo: hay aproximadamente 200 millones de personas que profesan diferentes credos, más de 380.000 clérigos, unos 5.000 grupos religiosos, 144.000 lugares de culto y 95 seminarios. La delegación de China observa con preocupación que, según los datos

recogidos en encuestas, el 75 % de los musulmanes de los Estados Unidos de América creen que su sociedad los discrimina. Es frecuente que los distintos lugares de culto de los Estados Unidos sean escenario de incidentes sangrientos, y una legislación de carácter antimusulmán ha puesto en grave peligro a la comunidad musulmana.

152. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que en su país viven diferentes grupos étnicos, cada uno con su propio dialecto, cultura y creencia religiosa. La Constitución de la República Islámica del Irán protege la dignidad, la vida, los derechos de propiedad, la vivienda y la ocupación de cada individuo frente a cualquier transgresión. La delegación de la República Islámica del Irán toma nota del informe, pero rechaza enérgicamente las acusaciones políticas infundadas y ficticias que en él se vierten contra el país. Se agradecería que se proporcionaran recomendaciones sobre la forma en que los Estados Miembros podrían afrontar las causas profundas del discurso de odio y la islamofobia, que han dado lugar a incidentes en los que el Corán ha sido objeto de insultos y se ha prohibido a las niñas musulmanas asistir a la escuela debido a su código de vestimenta islámico.

153. **El Sr. Muñoz** (Soberana Orden de Malta) dice que la Soberana Orden de Malta defiende las enseñanzas católicas sobre la libertad de religión o de creencias, como se refleja en el Hospital de la Sagrada Familia de Belén, donde católicos y musulmanes trabajan de consuno para proteger vidas, en particular las de mujeres y niños. La búsqueda de la verdad no debe verse entorpecida por coacciones o impedimentos externos. Los Gobiernos deberían realizar esfuerzos continuados para alcanzar el delicado equilibrio entre la protección de la sociedad y la garantía del ejercicio individual de la libertad religiosa, y entre el mantenimiento de la ley y el orden y la salvaguardia de los principios de los derechos humanos.

154. *El Sr. Marschik (Austria) vuelve a ocupar la Presidencia.*

155. **La Sra. Ghanea** (Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias) dice que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la libertad de religión o de creencias para todas las personas bajo su jurisdicción, sin excepción alguna. Por lo tanto, les corresponde la obligación de hacer frente a las complejidades y los desafíos que en ocasiones se plantean a la hora de hacer de la libertad de religión o de creencias un derecho tangible a nivel nacional. En respuesta a las preguntas sobre las medidas que podrían adoptar los Estados para garantizar una libertad de religión o de creencias efectiva y real sobre el terreno, señala que podrían empezar por firmar y ratificar los

tratados internacionales que protegen la libertad de religión o de creencias, así como rescindir las reservas incompatibles e incorporarlas a la legislación nacional. Los acuerdos constitucionales y jurídicos deben ajustarse a las normas internacionales sobre libertad de religión o de creencias, en particular otorgando el mismo reconocimiento a todas las tradiciones religiosas o de creencias, incluso cuando la teología dominante o la estructura del Estado no reconozca más que una religión o creencia. En virtud del derecho internacional, los Estados tienen el deber de respetar la religión o las creencias declaradas o autodefinidas de cada persona y de velar por que todos los derechos se disfruten en pie de igualdad. Deben abstenerse de coaccionar en modo alguno a individuos o grupos por razón de su identidad religiosa o de creencias y derogar y evitar la tipificación de las tradiciones, identidades y manifestaciones relacionadas con la religión o las creencias.

156. Los equipos de respuesta inicial, en cuanto funcionarios del Estado a nivel local y de todas las instituciones, deberían estar preparados para desempeñar un papel positivo a la hora de velar por la libertad de religión o de creencias para todos. Para ello es preciso proporcionar una formación sólida y una capacitación continua y realizar un examen honesto de los sesgos y prejuicios históricos consagrados en las culturas, las sociedades, los barrios, la legislación, las políticas y las prácticas en todos los lugares del mundo. Cuando se deniega la libertad de religión o de creencias y la discriminación es generalizada, se impide el acceso a todo el conjunto de derechos humanos. A fin de garantizar la calidad de la interacción entre los funcionarios locales del Estado y quienes viven en sus jurisdicciones, es necesario que exista una supervisión y un escrutinio efectivos a nivel nacional, así como un conjunto sólido y accesible de mecanismos de denuncia y reparación. Los Estados deben designar un funcionario de enlace independiente que se ocupe de la libertad de religión o de creencias y centrarse en que todas las personas disfruten de ese derecho. El funcionario de enlace nacional debe guiarse por las normas internacionales y tener la antigüedad y la autoridad necesarias para evaluar la función de todos los demás órganos del Estado y su cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos pertinentes y facilitar asesoramiento al respecto.

157. Con respecto a las referencias al derecho a cambiar de religión o de creencias y a la garantía y el disfrute de este derecho en el ámbito nacional, la Relatora Especial subraya la importancia de derogar las leyes relativas a la blasfemia, que atentan contra la libertad de religión o de creencias de las minorías. También agradece a Bangladesh que haya mencionado

la denegación de la ciudadanía por motivos de religión o creencias. El mandato sobre la libertad de religión o de creencias existe desde hace 37 años y en informes anteriores se ha hecho referencia al antisemitismo, al odio antimusulmán y a la islamofobia, así como al papel que desempeña la tecnología digital con respecto a la libertad de religión o de creencias. Los Estados Miembros pueden consultar un compendio disponible en el sitio web del mandato y los informes de los titulares de mandatos anteriores. El odio va en aumento y, como ha mencionado la delegación de Marruecos, en 2025 se convocará una conferencia sobre el discurso de odio.

158. En cuanto a la cuestión planteada por el Reino de los Países Bajos sobre la creciente animadversión y la necesidad de revitalizar el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias, señala que los objetivos que figuran en el documento [A/HRC/53/1](#) y en la resolución [77/318](#) de la Asamblea General prevén la renovación del compromiso contraído en el Proceso de Estambul. En consecuencia, los Estados deberían prestar seria atención a si en sus jurisdicciones ha aumentado el odio basado en la religión o las creencias y a aprender unos de otros informando periódicamente sobre los problemas que encuentran y las buenas prácticas aplicadas. Si bien algunas delegaciones han reiterado algunos de los mensajes del informe, otras se han mostrado insatisfechas con las referencias a sus países recogidas en las notas a pie de página. Esas referencias también se expusieron en cartas de transmisión de denuncias, de conformidad con las modalidades establecidas, y las delegaciones en cuestión dispusieron de amplias oportunidades para responder a tales denuncias y fueron invitadas a entablar un diálogo con la titular del mandato.

159. En respuesta a las observaciones formuladas por la República Islámica del Irán, la Relatora Especial indica que su próximo informe temático está en fase de preparación y que se invita a los Estados Miembros a que presenten sus contribuciones en los próximos días. El informe se presentará en el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2024 y en él se examinará la cuestión de la apología del odio basada en la religión o las creencias, a la luz del documento [A/HRC/53/1](#) y de la resolución [77/318](#) de la Asamblea General. En el informe se tratará de detectar lagunas en las respuestas proporcionadas por los Estados y la sociedad civil para contrarrestar la apología de este tipo de odio, estudiar sus repercusiones y compartir las mejores prácticas basadas en los esfuerzos que están realizando las distintas partes interesadas. El

informe también evaluará las implicaciones de desarrollar respuestas transformativas contra el odio basado en la religión o las creencias.

*Se levanta la sesión a las 12.50 horas.*